



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 254-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 05 de abril del 2016

## VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 74253-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; asimismo mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA se dictan disposiciones para la aplicación de los procedimientos antes señalados;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Pedro Vera López** solicita formalización de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en el predio con Unidad Catastral N° 12001, ubicado en el Sector Ureña Baja, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 1993 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque Ureña; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 143-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Guadalupito, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante el Informe Técnico N° 324-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/OECH-KZNT, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar, vía formalización**, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de **Pedro Vera López**, para su uso en el predio denominado "Guadalupito", con Unidad Catastral N° 12001, para un área bajo riego de 1,6836 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de hasta 36 074,50 m<sup>3</sup>, con agua proveniente del río Santa, predio ubicado en el Bloque de Riego Ureña, con código PMVC-17-B06, del ámbito de la Comisión de Usuarios Ureña, de la Junta de Usuarios Guadalupito, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ, se concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de

Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas** proveniente del río Santa, a favor de **Pedro Vera López**, según el siguiente detalle:



N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	PEDRO VERA LÓPEZ	32892739	Guadalupito	12001	1,6836	36 074,50
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur <u>Infraestructura hidráulica</u> Canal de Derivación Ureña Baja / L1 San Pedro			<u>Centroide del predio:</u> 760 769 E - 9 008 220 N  <u>Ubicación Política del predio:</u> Departamento: La Libertad Provincia: Virú Distrito: Guadalupito			

N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	Volumen (m³)												Total m³
				Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
1	Guadalupito	12001	1,6836	5 346,22	3 646,22	5 305,54	4 528,33	5 067,88	3 532,74	2 950,23	1 175,44	518,14	0,00	2 845,46	1 158,31	36 074,50
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur							1	760 769 E - 9 008 220 N								

**Artículo Segundo.-** El titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

**Artículo Tercero.-** Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución al titular de la licencia; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Ureña, a la Junta de Usuarios Guadalupito, a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
 Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarney Chicama

